

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE SMITHS

INTRODUCCIÓN

En Smiths, creemos que hacer las cosas de la forma correcta no es una opción, es una responsabilidad. Ser una empresa responsable y ética significa aplicar nuestros valores compartidos: integridad, respeto, responsabilidad, pasión y enfoque en el cliente, para hacer lo que hacemos, y le pedimos a nuestros proveedores que actúen de igual forma.

Nuestros proveedores desempeñan una función clave en nuestro éxito. Hemos desarrollado este Código de Conducta para Proveedores para ayudarles a comprender mejor nuestro compromiso con la ética y el cumplimiento en nuestra cadena de suministro global, así como nuestras expectativas de usted como nuestro proveedor.

Además de ofrecer productos y servicios de calidad, esperamos que nuestros proveedores trabajen de una forma que respalde nuestro compromiso con la conducta legal y que respeten nuestras estrictas normas éticas.

Les pedimos a nuestros proveedores que ofrezcan un entorno de trabajo seguro, en donde los empleados y los gerentes puedan comunicarse abiertamente y que puedan presentar inquietudes sin temor a sufrir represalias, intimidación o acoso; que traten a sus empleados con dignidad y respeto en todo momento; que lleven a cabo procesos de fabricación sostenibles y que no sean perjudiciales para el medio ambiente; y que cumplan con las leyes de todos los países en los que operen.

Gracias por trabajar de acuerdo con nuestro Código de Conducta para Proveedores. Valoramos su colaboración y compromiso al trabajar del modo correcto, de acuerdo con nuestro enfoque en la ética y el cumplimiento, dado que trabajamos juntos para hacer que Smiths se convierta en una de las empresas de tecnología líder del mundo.

Andy Reynolds Smith
Director Ejecutivo
Smiths Group Plc

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE SMITHS

El Código de Conducta para Proveedores de Smiths (el "Código para Proveedores") se basa en nuestros valores corporativos y se aplica a todos nuestros proveedores y sus empleados, contratistas, representantes, proveedores y otras personas que trabajen en su nombre en todo el mundo (en conjunto referidos a continuación como "Proveedores").

1. INTEGRIDAD - Hacemos lo correcto en todo momento.

En Smiths, actuamos con integridad, honestidad y profesionalismo; "hacemos lo correcto" en todo momento y esperamos que nuestros Proveedores compartan nuestro compromiso con la integridad. Concretamente esperamos que nuestros Proveedores:

Cumplan con el Código para Proveedores y con las leyes aplicables.

Nuestros Proveedores deben, como norma mínima, cumplir con todas las leyes y regulaciones de los países en los que operen. Esto incluye todas las leyes aplicables relacionadas con la anticorrupción, anticompetencia, comercio, en contra de la esclavitud y trata de personas, así como con otras leyes que regulen transacciones comerciales. Nuestros Proveedores también deben asegurarse de que sus empleados, contratistas, representantes, proveedores y otras partes que trabajen en su nombre actúen de acuerdo con las leyes aplicables y las normas establecidas en el Código para Proveedores. Esto incluye:

- Actuar con diligencia debida con sus propios proveedores, investigando sobornos y corrupción, riesgos de incumplimiento comercial y riesgos de esclavitud moderna.
- Incluir términos y condiciones adecuados en sus contratos de suministro para asegurarse de que estos requisitos se extiendan en todas sus propias cadenas de suministro.

No tengan conductas que sean o puedan percibirse como corruptas o fraudulentas.

Nuestros Proveedores no deben ofrecer, prometer, otorgar, solicitar ni aceptar (ni tampoco tolerar a nadie que pague o acepte) coimas, sobornos u otros pagos o incentivos similares, para obtener, retener, negociar o aprovechar cualquier tipo de ventaja. Esto incluye entretenimiento y obsequios excesivos o frecuentes como se defina conforme a su propia política de obsequios y entretenimiento y/o normas locales, la que resulte más estricta. Los Proveedores también deben cuidarse de evitar dar la impresión de dicha conducta inadecuada. Esto incluye entretenimiento o pagos a funcionarios gubernamentales y "pagos de facilitación" realizados para facilitar o acelerar procedimientos oficiales o gubernamentales.

Nuestros Proveedores deben llevar a cabo su negocio sin participar en prácticas corruptas ni aprovecharse de ninguna persona a través de acuerdos injustos. Esto incluye asegurarse de que la calidad, características o disponibilidad de sus productos o servicios se

representen adecuadamente.

Compitan justamente.

Creemos en la competencia justa y esperamos que nuestros Proveedores no se involucren ni sean parte de acuerdos, prácticas comerciales ni conductas que, como cuestión de derecho, sean anticompetitivos. Nuestros Proveedores no deben fijar precios, arreglar ofertas, repartirse clientes o mercados, ni intercambiar información sobre precios actual, reciente ni futura con sus competidores.

Respeten leyes y restricciones de comercio.

Nuestros Proveedores deben cumplir con todos los controles de importación y exportación aplicables, regulaciones antiboicot, sanciones económicas y otras leyes, regulaciones, políticas y procedimientos comerciales aplicables. Esto se aplica donde sea que nuestros Proveedores operen, incluso cuando vendan o transfieran productos, servicios, tecnología y software a Smiths.

Eviten conflictos de intereses.

Esperamos que nuestros Proveedores eviten involucrarse con nuestros empleados en un modo que resulte o pueda percibirse como resultado de un conflicto de interés. Un conflicto de interés puede surgir cuando los intereses personales de un empleado de Smiths son incompatibles con las responsabilidades de su cargo.

Respeten la postura de Smiths sobre obsequios, comidas y hospitalidad.

Preferimos que no entregue obsequios a nuestros empleados. Contamos con una política de obsequios, comidas y hospitalidad estricta que puede hacer que nuestros empleados rechacen obsequios u ofrecimientos de comidas o servicios de hospitalidad, que no cumplan con nuestra política. Nuestros empleados tienen prohibido solicitar comidas o servicios de hospitalidad y bajo ninguna circunstancia ningún Proveedor debe sentirse obligado a ofrecer obsequios, comidas o servicios de hospitalidad a nuestros empleados.

2. RESPETO - Nos respetamos mutuamente, valoramos las distintas perspectivas y culturas, y actuamos de manera inclusiva.

En Smiths, demostramos respeto mutuo en nuestras acciones, decisiones y en el cuidado que tenemos todos los días, independientemente de las diferencias que podamos tener, y esperamos que nuestros Proveedores compartan nuestro compromiso con el respeto. Concretamente esperamos que nuestros Proveedores:

Se traten mutuamente con respeto y que valoren la diversidad.

Esperamos que nuestros Proveedores contraten, seleccionen y asciendan a sus empleados solo por sus calificaciones, habilidades, aptitudes y actitud. En las decisiones relacionadas con el empleo, nuestros Proveedores deben cumplir con los requisitos contra la

discriminación aplicables relacionados con cuestiones de raza, color, origen nacional, género, estado civil, orientación sexual, creencias religiosas, edad o incapacidad física o mental.

Nuestros Proveedores deben respetar los derechos de cada empleado a participar o no participar en sindicatos u otra organización que represente a los empleados de buena fe.

No toleren el hostigamiento ni el acoso.

Nuestros Proveedores deben tratar a todos los empleados con respeto y dignidad. El acoso o el hostigamiento son inaceptables y no se tolerarán.

Trabajen de forma segura.

Como norma mínima, nuestros Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables. Nuestros Proveedores deben identificar y evaluar adecuadamente todos los peligros y riesgos asociados con el uso de sus productos o servicios y asegurarse de implementar prácticas laborales y medidas de seguridad adecuadas para reducirlos o eliminarlos. Nuestros Proveedores deben ofrecer un lugar de trabajo seguro, limpio e higiénico a sus empleados, a los empleados de Smiths y a otros visitantes.

Si los empleados de nuestros Proveedores estuvieran presentes en un sitio de Smiths, deberán trabajar y comportarse de un modo seguro y aceptable, sin presentar un riesgo indebido para ellos mismos, ni para los empleados de Smiths ni para otras personas. Nuestros Proveedores deben fomentar a sus empleados para que informen riesgos, inquietudes o lesiones, sin temor a sufrir represalias.

Respeten la privacidad.

Nuestros Proveedores deben respetar y proteger las expectativas de privacidad razonables de información personal de todas las personas con las que trabajen, incluso proveedores, clientes y empleados. Nuestros Proveedores deben cumplir los requisitos regulatorios y las leyes de seguridad de la información y de privacidad aplicables al recopilar, almacenar, procesar, transmitir y compartir información personal. Los Proveedores solo deben recopilar y utilizar datos personales para fines legales y adecuados, y con el consentimiento de cada persona. Cuando se transfieran datos personales a un proveedor de servicios tercero, nuestros Proveedores deberán asegurarse de que dicho tercero solo utilice la información con los fines legales para los que se suministró, y mantener los controles necesarios para asegurar los datos personales.

Respeten los derechos humanos.

Nuestros Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones laborales aplicables, respetar todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos donde

sea que se localicen sus operaciones y, como norma mínima, cumplir con las disposiciones de nuestra política de Derechos Humanos, disponible [aquí](#).

Nuestros Proveedores concretamente deben:

- Ofrecer un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación ilegal. Esto incluye amenazar o someter a los empleados a tratamientos duros o inhumanos, abuso o acoso sexual, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y restricciones irrazonables sobre el ingreso o el egreso de las instalaciones suministradas por la empresa.
- No participar en la trata ilegal de personas ni utilizar ninguna forma de esclavitud ni trabajo forzoso, de servidumbre, como aprendiz ni penitenciario involuntario. Esto incluye el transporte, acogida, selección, transferencia o recepción de personas por medio de amenazas, fuerza, coerción, secuestro, fraude o pagos a cualquier persona que tenga control sobre cualquier persona para explotarla.

Como parte de este compromiso, nuestros Proveedores no deben involucrarse en ninguna de las siguientes conductas:

- Destruir, ocultar o confiscar documentos de identidad o migratorios.
- Utilizar tácticas de contratación fraudulentas.
- Cobrarles a los empleados comisiones por contratación.
- Ofrecer vivienda inadecuada o insegura en función de normas, leyes y directivas locales.
- Empleo de niños: El uso de mano de obra infantil está estrictamente prohibido. La edad mínima de empleo o de trabajo debe ser de 16 años o la edad mínima de empleo o de finalización de la educación obligatoria de ese país, la que sea más alta. Nuestro Código para Proveedores no prohíbe la participación en programas de formación legítimos en el lugar de trabajo.
- Pagar a todos los empleados por lo menos el salario mínimo requerido por las regulaciones y leyes aplicables, y ofrecer todos los beneficios legalmente obligatorios. Los empleados también deben ser compensados por las horas extra a la tasa requerida por las regulaciones y leyes aplicables.
- Aceptar que todos los empleados suministrados por subcontratistas para trabajar en las instalaciones de nuestros Proveedores serán tratados de un modo coherente con los principios establecidos en este Código para Proveedores.
- Ofrecer a los empleados instalaciones sanitarias limpias, acceso a agua potable y si se ofrecen instalaciones de elaboración y almacenamiento de alimentos, estas deben ser higiénicas. La vivienda suministrada por nuestros Proveedores o por cualquier

agencia de terceros debe estar limpia y ser segura, y ofrecer salidas de emergencia, calefacción, ventilación y espacio personal adecuado, así como posibilidades de entrada y salida razonables.

- Adherirse a todas las pautas gubernamentales relevantes diseñadas para asegurarse de no ingresar productos como armas u otros equipos utilizados para fines de terrorismo o abuso de derechos humanos.

Obtengan minerales con responsabilidad.

Los Proveedores deben contar con políticas implementadas que razonablemente garanticen que el tantalio, el estaño, el tungsteno y el oro en los productos que fabrican vengan de fuentes social y medioambientalmente responsables y que no financien ni beneficien directa o indirectamente a grupos armados que sean responsables de graves abusos a los derechos humanos en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe. Nuestros Proveedores ejercerán diligencia debida adecuada en la fuente y cadena de custodia de estos minerales y contarán con medidas de diligencia debida a pedido.

3. RESPONSABILIDAD - Nos comprometemos y cumplimos compromisos.

Nos responsabilizamos por nuestras acciones y tomamos nuestros roles y responsabilidades con seriedad y esperamos que nuestros Proveedores compartan nuestro compromiso con la responsabilidad. Concretamente esperamos que nuestros Proveedores:

Protejan la propiedad intelectual y física.

Nuestros Proveedores deben respetar, proteger y tratar nuestra propiedad de acuerdo con los términos acordados y con la ley. Esto incluye la propiedad física, los equipos de TI, recursos de comunicación, tecnología, propiedad intelectual, información confidencial, datos y cualquier otro activo tangible o intangible recibido de Smiths, de nuestros clientes, proveedores y otras partes. Nuestros Proveedores deben proteger nuestra información confidencial y patentada, incluso la información confidencial y patentada de otros, de acceso no autorizado, destrucción, uso, modificación y divulgación, a través de procedimientos de seguridad electrónica y física adecuados. Cualquier transferencia de tecnología y conocimientos deberá realizarse de acuerdo con y en cumplimiento con las leyes aplicables y de un modo que proteja los derechos de propiedad intelectual.

Operen de manera segura.

Nuestros Proveedores deben establecer y seguir medidas de seguridad adecuadas al ofrecer sus productos y servicios a fin de garantizar que no haya acceso no autorizado a sistemas de información y evitar la pérdida no autorizada o el acceso a recursos y datos almacenados en aquellos sistemas.

Mantengan registros adecuados.

Nuestros Proveedores deben registrar todas las transacciones comerciales adecuada, prudente y transparentemente, en cumplimiento con las normas contables aplicables y las mejores prácticas reconocidas.

Nuestros Proveedores también deben realizar evaluaciones exhaustivas y gestionar los riesgos, así como tener sistemas sólidos de control interno implementados para asegurarse de que todos los riesgos se aborden efectivamente y que los resultados informados sean precisos.

Nuestros Proveedores deben realizar auditorias internas o externas independientes que controlen la efectividad de los controles internos y ofrecer un proceso de gestión continuo para identificar, evaluar y administrar riesgos comerciales significativos e informar a la propia Junta Directiva del Proveedor o a otra estructura administrativa, de ser adecuado.

Mantengan un seguro adecuado.

Se espera que nuestros Proveedores obtengan y mantengan niveles de seguro adecuados para su empresa y para sus empleados.

4. ENFOQUE EN EL CLIENTE - Somos socios valiosos y confiables.

Ofrecemos valor a nuestros clientes a través de productos y servicios de calidad. Nunca utilizamos prácticas injustas, corruptas ni ilegales y esperamos que nuestros Proveedores compartan nuestro compromiso con el servicio al cliente impulsado por la calidad y la ética. Concretamente esperamos que nuestros Proveedores:

Se aseguren de que todos los productos y servicios cumplan con los plazos aplicables y las normas de calidad.

Se espera que nuestros Proveedores trabajen junto a nosotros para cumplir con las expectativas de nuestros clientes y para garantizar valor y puntualidad en toda la cadena de suministro. En especial, se espera que nuestros Proveedores:

- Se aseguren de que su producto de trabajo cumpla con las normas de calidad aplicables y que establezcan procesos de control de calidad para identificar defectos e implementar acciones correctivas.
- Faciliten la entrega de productos y servicios cuya calidad cumpla o exceda los requisitos del contrato.
- Desarrollen, implementen y mantengan métodos y procesos adecuados para sus productos a fin de minimizar el riesgo a introducir piezas y materiales falsificados en los productos entregables.
- Implementen procesos efectivos para detectar piezas y materiales falsificados, informar a los destinatarios de los productos falsificados cuando esté justificado, y

excluirlos de los productos entregables.

5. PASIÓN - Trabajo duro, innovación, dedicación y retribución.

En Smiths, aprendemos e innovamos juntos para ofrecer excelencia, pero nuestra pasión también se extiende a proteger y respaldar a las comunidades y los entornos en los que operamos y esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso. Concretamente esperamos que nuestros Proveedores:

Minimicen el impacto medioambiental.

Nuestros Proveedores deben cumplir con todas las regulaciones y leyes medioambientales, de salud y seguridad aplicables y, mientras sea razonablemente posible, asegurarse de minimizar cualquier efecto perjudicial de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. En especial, nuestros Proveedores deben:

- Obtener y mantener todos los registros y permisos medioambientales requeridos.
- Reducir, controlar y/o eliminar aguas residuales, residuos y contaminación en la fuente, emisiones de aire de químicos volátiles, corrosivos, partículas, aerosoles y productos de combustión.
- Minimizar el uso de agua cuando sea posible.
- Reducir todas las emisiones de gases de efecto invernadero (Scope 1-3) de acuerdo con las regulaciones y leyes aplicables, establecer y hacer un seguimiento del progreso de los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, e informar aquellos esfuerzos de reducción a través de protocolos de informe públicos como el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono (CDP).
- Ajustarse a los requisitos de advertencia y etiquetado aplicables.
- Identificar, gestionar, almacenar, mover y manipular sustancias peligrosas de acuerdo con la ley.

Nuestros Proveedores también deben cumplir con todos los requisitos locales o nacionales aplicables sobre sustancias restringidas, como por ejemplo, el reglamento REACH y la directiva RoHS. Nuestros Proveedores deben poder ofrecer evidencia de su cumplimiento con dichas leyes y divulgar la cantidad de cualquier sustancia restringida en los materiales/productos suministrados a Smiths.

6. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Además de nuestro propio Código de Ética para los Proveedores, nuestros Proveedores, sus subsidiarias y empleados de todo el mundo deben adherirse a este Código para Proveedores mientras trabajen con o en nombre de Smiths. Este Código para Proveedores debe entregarse a los empleados en formato impreso y estar disponible electrónicamente en un sitio accesible. También deberá traducirse de ser adecuado.

Cuando un Proveedor sea participante de cualquier empresa conjunta o acuerdo comercial compartido, deberá asegurarse, en la medida de lo posible, de que la empresa comercial combinada cumpla con este Código para Proveedores al trabajar con o en nombre de Smiths y con el equivalente del propio Código de Ética Comercial del Proveedor.

Que un empleado ignore o incumpla este Código para Proveedores o el Código de Ética del Proveedor, podría resultar en medidas disciplinarias adecuadas e incluso en la finalización o cancelación del contrato con Smiths.

El Código para Proveedores no tiene como objetivo reemplazar las políticas y procedimientos existentes de nuestros Proveedores. Sin embargo, se espera que nuestros Proveedores tengan políticas y procedimientos adecuados implementados, mínimamente coherentes con sus principios, permitiéndoles cumplir plenamente con este Código para Proveedores. Además, las políticas y procedimientos de nuestros Proveedores (incluso su Código de Ética) deben estar respaldados por otras pautas y materiales de capacitación.

Si existiera un incumplimiento real o una sospecha de incumplimiento de este Código para Proveedores o del propio Código de Ética de nuestro Proveedor, nuestros Proveedores deberán esperar y fomentar a sus empleados para que lo informen oportunamente a la gerencia. Cualquier empleado que proporcione dicha información a través de los canales adecuados no deberá enfrentar ningún trato adverso ni desfavorable como resultado. También esperamos que nuestros Proveedores y sus empleados informen cualquier acción de un empleado de Smiths que crean que sea incompatible con nuestro Código de Ética Comercial.

Si bien se espera que nuestros Proveedores cuenten con procedimientos de autocontrol y tengan procesos de medidas correctivas para modificar oportunamente deficiencias identificadas por inspecciones, investigaciones, revisiones y evaluaciones internas o externas, nuestros Proveedores deben: (i) proporcionar a Smiths cualquier información que razonablemente solicite para demostrar el cumplimiento de los Proveedores con esta política y certificar su cumplimiento con esta política a pedido; (ii) permitir que empleados de Smiths y/o representantes de terceros visiten sus instalaciones y/o accedan a sus registros y/o personal para auditar y garantizar el cumplimiento con el Código para Proveedores.

Al tomar decisiones sobre aprovisionamiento, se considerará la adhesión a los requisitos establecidos en el Código para Proveedores. Nos reservamos el derecho a finalizar una relación comercial con cualquier Proveedor si se descubre que cualquiera de sus directivos, directores o empleados se ha comportado de un modo ilegal o que viole este Código para Proveedores.

Se les podrá solicitar a nuestros Proveedores que asistan a sesiones de capacitación sobre el Código para Proveedores. Se requiere el cumplimiento del Código para Proveedores y la

asistencia a cualquier sesión de capacitación ofrecida además de cualquier otra obligación que un Proveedor pueda tener con Smiths en cualquier acuerdo.

Cómo obtener asesoramiento y cómo informar inquietudes

Todos los informes deben abordarse confidencialmente e investigarse de manera oportuna y adecuada. Nuestros Proveedores y sus empleados pueden informar cualquier acción de un empleado de Smiths que crean que sea incompatible con nuestro Código de Ética Comercial, comunicándose con la Línea de Alerta de Ética de Smiths:

Speakout@smiths.com.

El Código de Ética Comercial y la Política de Derechos Humanos pueden consultarse en el sitio web de Smiths Group [\[Haga clic aquí\]](#).